



**CIRCULAR NO. PSAATLC16-000023**

PARA: DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

DE: PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA

ASUNTO: Acuerdo PSAA16-10476 DE 01 DE MARZO DE 2016'' Por el cual se ajusta el Reglamento del Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial SIERJU'' Artículo 8° (Deberes de los funcionarios).

FECHA: 09 DE MARZO DE 2016.

Respetados Doctor (es) (as):

Como es de su conocimiento, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, ajustó el reglamento del Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial, mediante el Acuerdo PSAA16-10476 de 01 de Marzo de 2016.

En el Acuerdo mencionado, se destacó, los Roles en el Sistema, los deberes de los funcionarios judiciales, y, de los administradores, entre otras.

Que así, mismo en el capítulo VI, en su artículo 24, se ordenó un saneamiento de la información, por única vez, a más tardar el 31 de Marzo de la presente anualidad, que para efectos del saneamiento, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

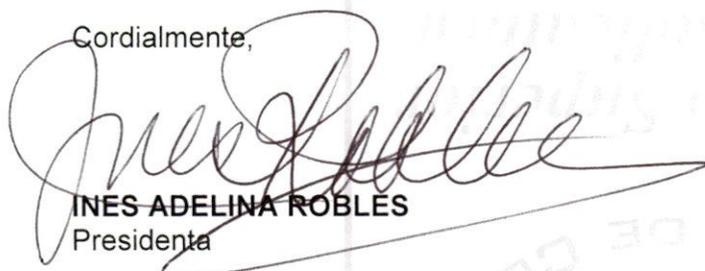
Despacho	Competencia	Tipo de reporte
Civiles del Circuito	Oral	Formato Oralidad, y, Acciones Constituciones, 1° y 2° Instancia
Civiles del Circuito	Escritural	Formato Escritural, y, Acciones Constitucionales, 1° y 2° Instancia
Civiles del Circuito	Mixto	Formato Escritural, Formato Oral, y, Acciones Constitucionales
Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia	Mixto	Formato Escritural, Formato Oral, y, Acciones Constitucionales
Civiles Municipales de Ejecución de Sentencia	Escritural	Formato Escritural, y, Acciones Constitucionales
Civiles Municipales	Oral	Formato Oralidad, y, Acciones Constituciones
Civiles Municipales	Escritural	Formato Escritural, y, Acciones Constitucionales
Civiles Municipales	Mixto	Formato Escritural, Formato Oral, y, Acciones Constitucionales
Familia del Circuito	Escritural	Formato Escritural Única Instancia, y, Acciones Constitucionales
Familia del Circuito	Oral	Formato Oral Única Instancia, y, Acciones Constitucional
Laboral	Mixto	Formato Escritural y Oral
Penal del Circuito	Oral	Formato Oralidad, y, Acciones Constituciones
Penal del Circuito	Escritural	Formato Escritural, y, Acciones Constitucionales
Penal del Circuito	Mixto	Formato Escritural, Formato Oral, y, Acciones Constitucionales
Penal Municipal Control de Garantías Ley 906	Oral	Formato Control de Garantías, , Acciones Constitucionales
Penal Municipal Conocimiento Ley 906	Oral	Formato Conocimiento, y, Acciones Constitucionales



Penal Mixto	Mixto	Formato de procesos Ley 600, Ley 906, y, Acciones Constitucionales
Penal Municipal Ley 600	Escritural	Formato de procesos Ley 600 y, Acciones Constitucionales
Promiscuos del Circuito	Mixtos	Formato Ley 600, Formato Control de Garantías, Civil Escritural, y, Civil Oral , Acciones Constitucionales, 1°, y, 2° Instancia
Promiscuo de Familia del Circuito	Mixto	Formato 1098, Menores, Oral, y, Escritural
Promiscuos Municipales	Mixtos	Formato Ley 600, Formato Control de Garantías, Civil Escritural, y, Civil Oral , Acciones Constitucionales
Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	Escritural	Movimiento de procesos, Actuaciones, y, Acciones Constitucionales

Por otro lado, nos permitimos dar a conocer el contenido del Oficio UDAEOF16-615 de 11 de Marzo de 2016, sobre los parámetros para el diligenciamiento de la información correspondiente a tutelas e incidentes de desacato – incluyendo los de la Sentencia T-760, que se encuentra anexo en la presente comunicación.

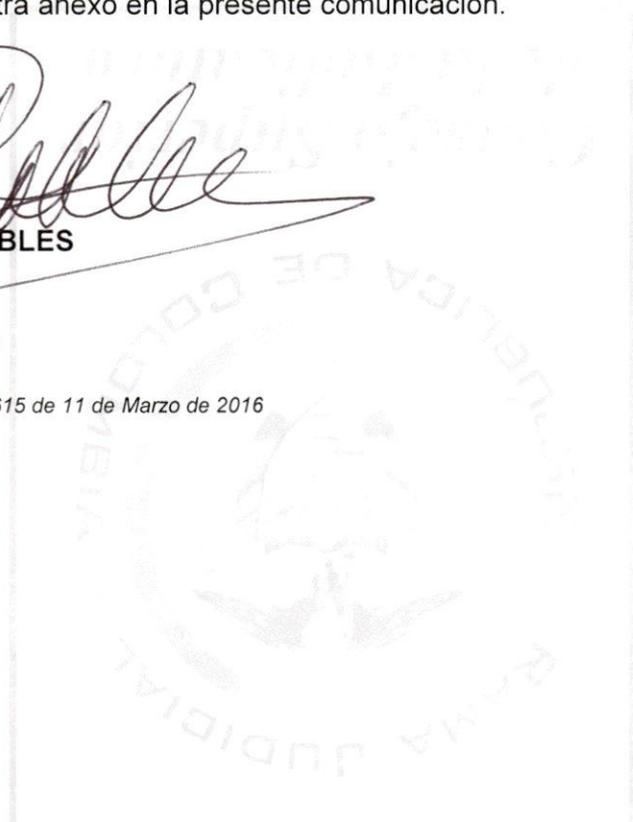
Cordialmente,



**INES ADELINA ROBLES**  
Presidenta

*Fabián Paternina Escalante*

Anexo: Oficio UDAEOF16-615 de 11 de Marzo de 2016





Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

**UDAE0F16-615**

Bogotá, D. C., viernes, 11 de marzo de 2016

Señores  
**PRESIDENTES SALAS ADMINISTRATIVAS**  
Consejos Seccionales de la Judicatura

Asunto: "Reporte primer trimestre 2016."

Apreciados Presidentes:

En relación con el reporte en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU, de manera atenta me permito informar que a partir del primer trimestre del año 2016, la información correspondiente a tutelas e incidentes de desacato – incluyendo los de la Sentencia T-760, se deben registrar en el *módulo de profundización de Tutelas e Incidentes*, y no en la secciones de primera, única o segunda instancia. Teniendo en cuenta esta directriz, en el respectivo corte de información no se tendrán en cuenta los registros que no aparezcan en el módulo de profundización de Tutelas e Incidentes.

Ahora bien, atendiendo lo señalado en el artículo 6° del Acuerdo No. PSAA16-10476 de 2016, el reporte del primer trimestre de 2016 se realizará a partir del 1 de abril y hasta el 7 de abril de 2016. Los reportes que no se hagan en este lapso no se tendrán en cuenta en el corte de información.

De otra parte, de conformidad con el numeral 7° del artículo 10 del Acuerdo No. PSAA16-10476, se reitera la necesidad de mantener actualizados los usuarios activos en el sistema y en caso de requerir inactivación, por ejemplo de los despachos de descongestión, hacerlas antes del 31 de marzo a fin de garantizar las condiciones para el adecuado reporte.

Finalmente, es necesario que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura corroboren que los reportes finales de los despachos de descongestión que se terminaron tengan inventario final cero, de manera que no quede en el sistema duplicidad de procesos.

Cordialmente,

**LUZ MARINA VELOZA JIMÉNEZ**  
Directora

CMHG

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 2 841945 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

